

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho de la Señora Jueza el presente proceso informándole que la parte demandada ha solicitado corrección de la parte resolutive.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO



SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

Radicado 760014003031-2021-00503-01

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio 988/

Con sujeción al artículo 286 del Código General del proceso, revisada la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, se procede a la corrección aclarando que hay lugar a ello en razón a que existió un error en la digitación del valor correspondiente al capital de la obligación No.4568150000584887, y no un error aritmético en la sumatoria de los valores tenidos en cuenta, a los cuales deberán atenerse ambas partes. En ese sentido el numeral tercero de la sentencia queda de la siguiente manera:

“/.../

TERCERO: MODIFICAR el numeral **PRIMERO** del **MANDAMIENTO DE PAGO** en los siguientes términos:

“/.../

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor del **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0**, representado legalmente por LUIS FERNANDO LONDOÑO BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.776.495, quien actúa a través de Apoderado judicial, contra **HUGO BETANCOUR ÁLVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.469.239, mayor de edad y vecinos de esta ciudad, por las siguientes obligaciones y valores amparados en el Pagaré No.000050000483167:

1. Obligación No.059019004

1.2. Por la suma de \$ 22'724.602,36 por concepto de Capital insoluto.

1.3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal sobre el anterior valor a partir del 19 de enero de 2021.

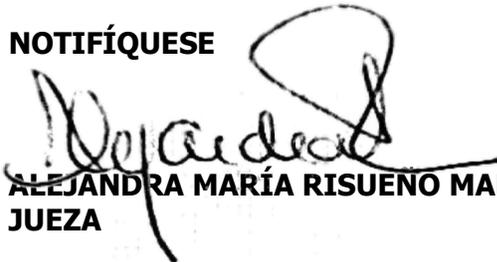
2. Obligación No.4568150000584887

2.1. Por la suma de \$18.925.164 por concepto de Capital insoluto y seguro.

2.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal sobre el anterior valor a partir del 19 de enero de 2021.

/.../”

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRA MARÍA RISUENO MARTÍNEZ
JUEZA